



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 – 2013 - MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de enero de 2013.

EL PLENO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2011, y Acuerdo de Concejo N° 002-2011-MDPN mediante el cual se fijaron la remuneración del señor Alcalde y dieta de los señores regidores de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM dictó medidas sobre los ingresos por todo Concepto de los señores Alcaldes, desarrollando la escala para la determinación de los ingresos mensuales de los Alcaldes Provinciales y Distritales en función a la población electoral.

Que, de conformidad con el artículo 5° del citado Decreto, se estableció que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales por sesión efectiva en cada mes, en ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el Alcalde correspondiente.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 002 – 2011 – MDPN, de fecha 14 de febrero del 2011, se fijó el sueldo del señor Alcalde en S/. 3,900.00 Nuevos Soles (Tres Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales para el ejercicio 2011, igualmente se fijó para dicho ejercicio, que el porcentaje de la dieta de los regidores no puede superar el 30% de la remuneración mensual del señor Alcalde, por las asistencias efectivas en las sesiones de concejo por mes.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 28) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Ratificar el sueldo del Alcalde en S/. 3,900.00 Nuevos Soles (Tres Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales para el ejercicio 2013.

Artículo Segundo.- Precisar que el monto de las dietas mensuales de los señores regidores municipales para el ejercicio 2013, es de S/. 1,170.00 (Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles) por asistencia a sesiones de concejo del mes la cual no puede exceder el 30 % de la remuneración mensual del alcalde.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General y a la unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Maribel Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA